



FICHAS DE INFORMACIÓN-DIAGNÓSTICO: SUELO URBANIZABLE

HUELVA

PROVINCIA DE HUELVA	ÁMBITO DE PLANEAMIENTO	
AYAMONTE		
ISLA CRISTINA	1	SUBLE S7 La Redondela
	2	SUBLE S5 Pozo del Camino Norte
	3	SUBLE S6 Pozo del Camino Sur
	4	SUBLENS S5 La Redondela
LEPE	5	SUS Catalán Golf
	6	SUS La Vera 5
	7	SUS Antilla Este
	8	SUS La Bella, Centro hípico
	9	SUS La Bella Sur
CARTAYA	10	SUS-C-3 Ribera de Cartaya
	11	SUS-M1
	12	SUS-C-6
PUNTA UMBRÍA		
HUELVA		
PALOS DE LA FRONTERA		
MOGUER	13	SUS 1 Batería
	14	SUS 2 Zona Cuatro
	15	SUS 3 Espacios libres CITN Mazagón
	16	SUS 4 Faro 2 - Cuesta de la Barca
	17	SUS 5 Las Huesas
LUCENA DEL PUERTO		
ALMONTE		

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

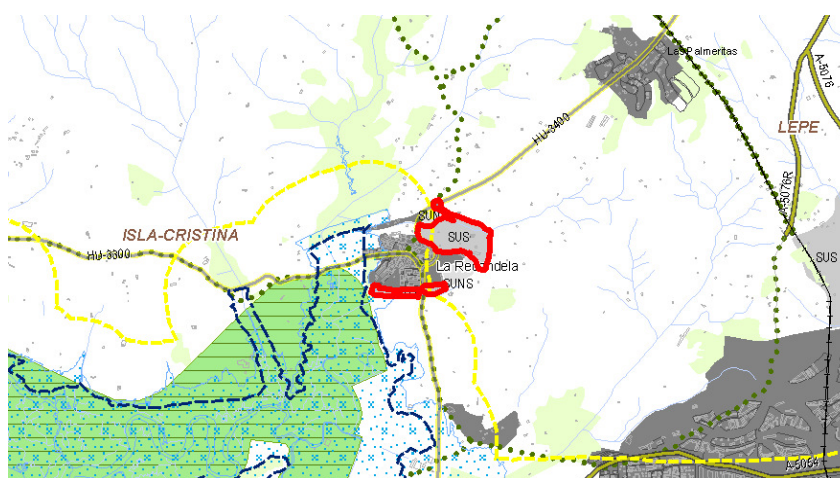
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



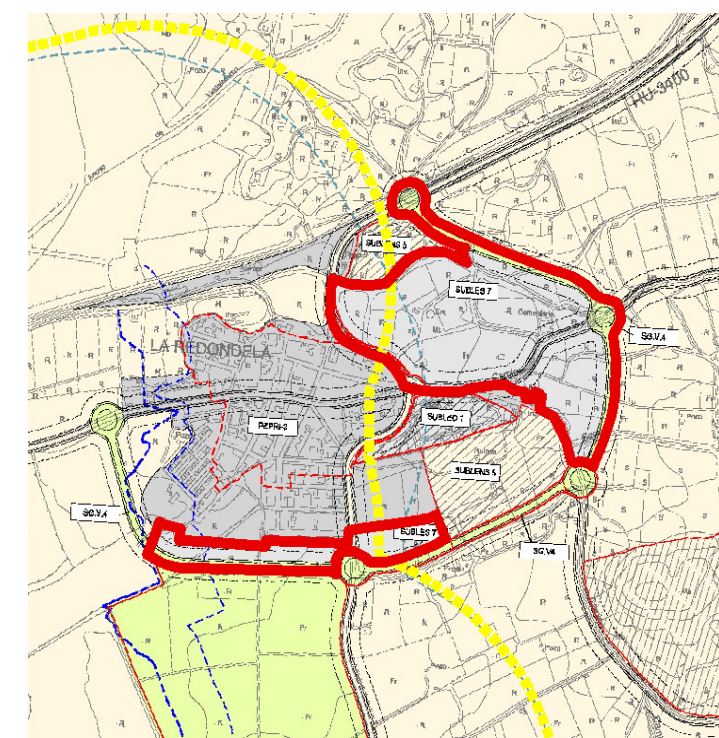
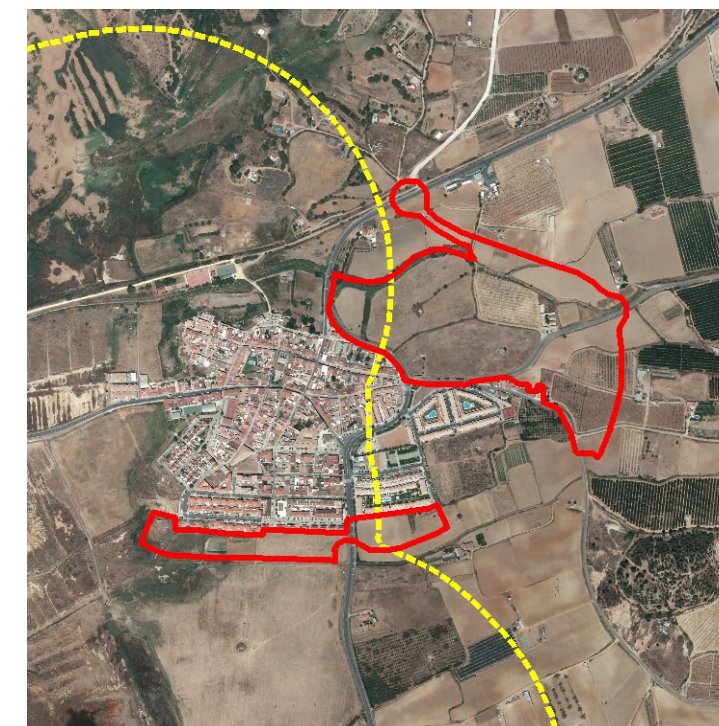
SECTOR SUBLE S7 LA REDONDELA

MUNICIPIO AREA	ISLA CRISTINA SUBLE S7 LA REDONDELA	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/03/2013 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	148.405 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	24,19 viv/Ha (359 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,48 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector es discontinuo y tiene dos áreas diferenciadas. La principal se encuentra ubicada al nordeste del núcleo de La Redondela, del que se separa por la calle de la Estación (HU-3400). Linda al norte con suelo urbanizable no sectorizado y no urbanizable; al este con suelo no urbanizable, al sur con el sector urbanizable ordenado SUBLE O1 y al oeste con el núcleo urbano. La segunda área es una pequeña franja que sella el borde sur del núcleo con una ronda urbana que enlaza con la carretera HU-3300.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos son colindantes con el núcleo urbano consolidado y actualmente tienen uso agrícola de secano. En el sector existen restos de antiguas edificaciones agropecuarias, y en el extremo noreste existe una hacienda agrícola	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos conforman una bolsa de suelo con uso agrícola situada en la periferia del núcleo urbano consolidado, en un medio muy antropizado que carece de valores paisajísticos y ambientales relevantes	
AFECCIONES SECTORIALES	La zona más occidental del sector se encuentra incluida en la franja de 500 metros desde el DPMT. El sector es colindante con la carretera HU-3400 que bordea el núcleo urbano de La Redondela que enlaza la carretera autonómica A-5054 con la nacional N-431. La zona sur del sector está afectada por la delimitación de las zonas inundables determinadas en el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Dadas las características físicas y naturales del sector, su situación en contigüidad con el núcleo urbano y su limitada afección por la zona de influencia del DPMT, el impacto previsible de su desarrollo urbanístico en el medio es bajo.	
DIAGNÓSTICO	La mayor parte del núcleo urbano consolidado de La Redondela se encuentra incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del dominio público marítimo terrestre. El sector se sitúa en la zona de crecimiento natural del núcleo urbano, al este del suelo urbano consolidado, y ocupa en su mayor parte terrenos exteriores a la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT.	



HOJA N° 004

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



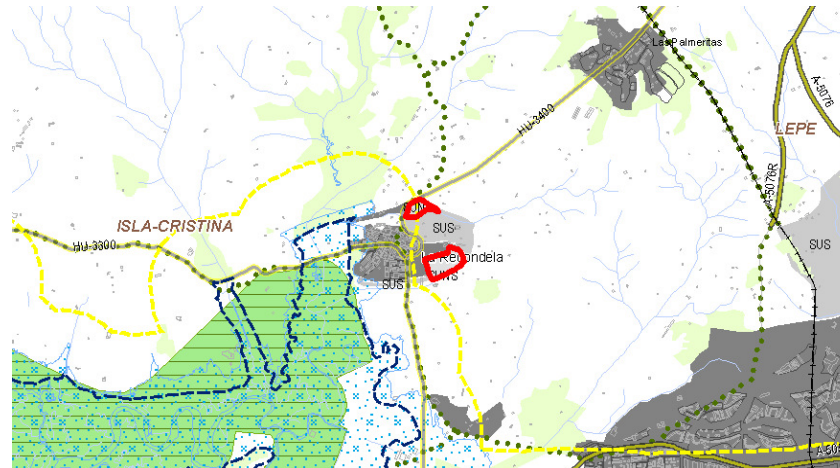
Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

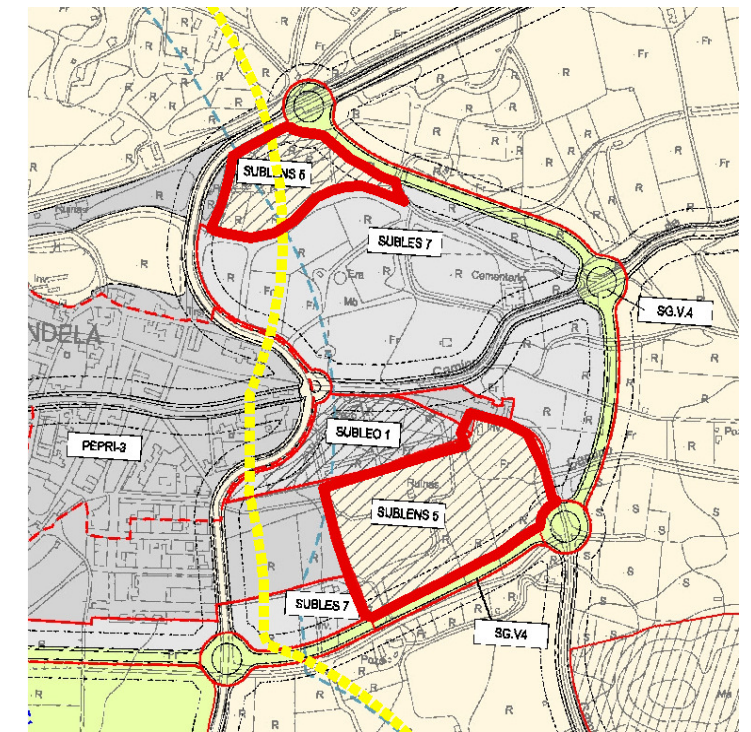
SECTOR SUBLE S5 POZO DEL CAMINO NORTE

MUNICIPIO	ISLA CRISTINA	
AREA	SUBLE S5 POZO DEL CAMINO DEL NORTE	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/03/2013 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	190.102 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	26,30 viv/Ha (500 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,41 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra ubicado al oeste del término municipal y al este del núcleo urbano Pozo del Camino. Linda al sur con la carretera HU-3300; al oeste con la carretera A-5150 que lo separa del núcleo urbano Villa Antonia en el término municipal de Ayamonte; y al norte y este por suelos urbanizables no sectorizados.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector ocupa una parcela en desuso donde ha progresado la vegetación ruderal, propia de lugares transitados por el hombre y el ganado. Existen algunas edificaciones aisladas de carácter agropecuario y residencial.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia del núcleo urbano consolidado, en un medio antropizado. Valor como enclave-isla, en un ámbito transformado por desarrollos urbanísticos y agricultura intensiva. Lugar de refugio, alimentación y descanso para la fauna. Valor paisajístico desde la perspectiva sur, del litoral, por su topografía relativamente elevada y forestada.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del sector se encuentra incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica de costas. El sector es colindante con la carretera autonómica A-5150, que enlaza con la nacional N-431, y con la carretera provincial HU-3300 que comunica con el núcleo de La Redondela	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están situados en la periferia de núcleos urbanos del Pozo del Camino y Villa Antonia y apoyados en infraestructuras viarias supramunicipales. Dadas las características físicas y naturales del sector y su situación en contigüidad con los núcleos urbanos, el impacto previsible de su desarrollo urbanístico en el medio es bajo.	
DIAGNÓSTICO	El sector ocupa terrenos antropizados sin valores paisajísticos y ambientales relevantes, y está situado en la periferia de núcleos urbanos consolidados y apoyado en la red de carreteras que vertebra la estructura de asentamientos de la comarca.	



HOJA N° 004

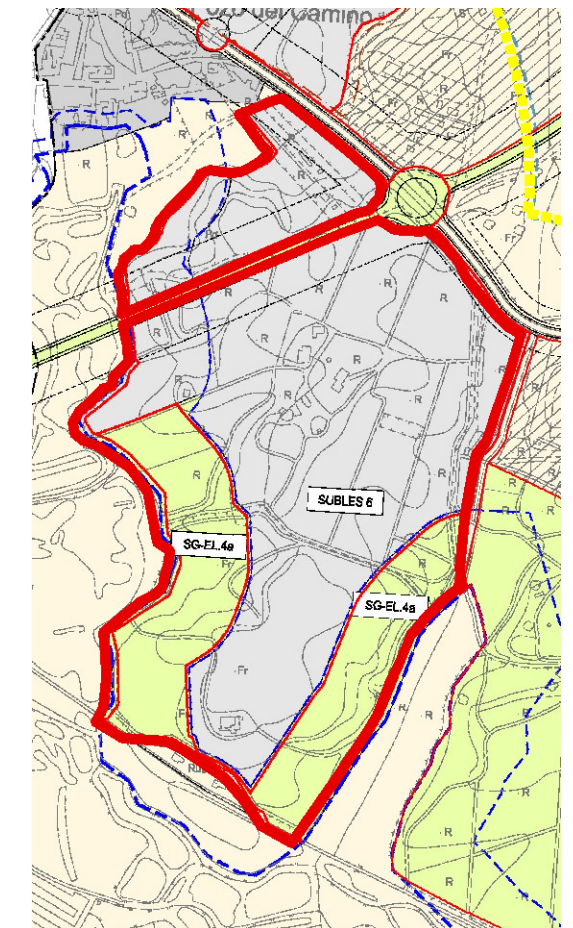
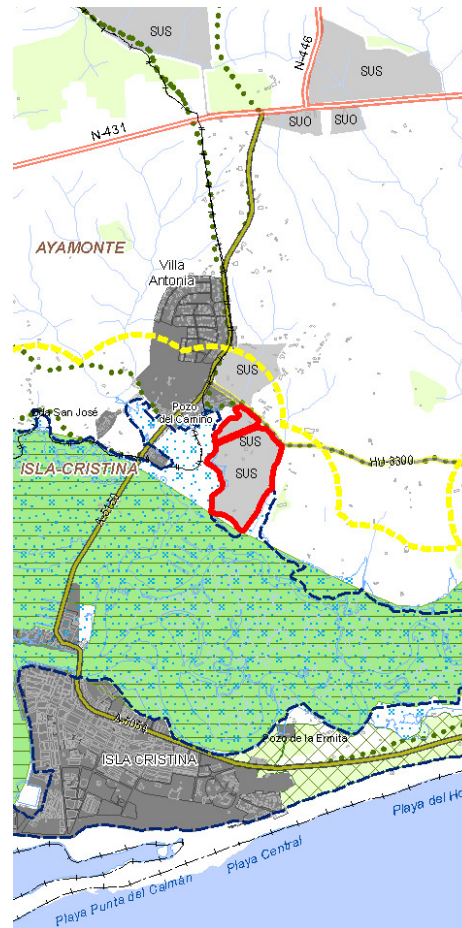
- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

SECTOR SUBLE S6 POZO DEL CAMINO SUR

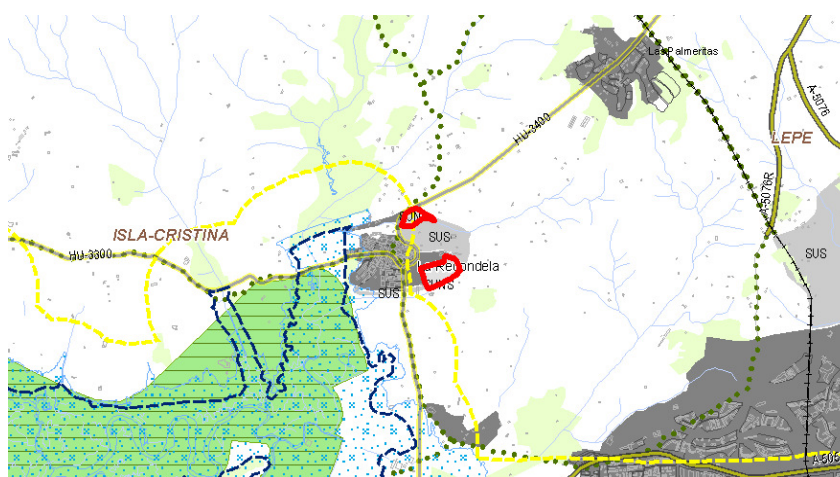
MUNICIPIO	ISLA CRISTINA	
AREA	SUBLE S6 POZO DEL CAMINO SUR	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/03/2013 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	346.136 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	26 viv/Ha (889 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,40 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra ubicado al oeste del término municipal y al sur del núcleo urbano Pozo del Camino y de la carretera HU-3300. Linda al norte con la carretera HU-3300; al oeste con el deslinde del DPMT, suelo no urbanizable y el núcleo Pozo del Camino; al sur con suelo no urbanizable y paraje natural de las Marismas de Isla Cristina; y al este con el deslinde del DPMT y suelo no urbanizable.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen algunas edificaciones agropecuarias y la mayor parte de los terrenos son de uso agrícola.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos son colindantes con el deslinde del DPMT y tienen un alto valor agrícola. En la zona norte subsiste una pequeña masa arbolada. En la zona sur es colindante con la vía pecuaria Vía Verde Litoral, de gran interés para el uso público y con potencialidad como corredor verde.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra incluido en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica de costas. El sector es colindante con la carretera HU-3300. El sector es colindante con la vía pecuaria "Vía Verde Litoral". Las zonas este y oeste del sector está afectada por la delimitación de las zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La mayor parte de los terrenos está destinada a cultivos de regadío. El desarrollo urbanístico del sector puede afectar significativamente al Paraje Natural colindante.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado al sur del núcleo Pozo del Camino y constituye una de las bolsas de crecimiento residencial de este núcleo de Isla Cristina que no tiene otra posibilidad de crecimiento en contigüidad. El desarrollo urbanístico puede afectar al Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina.	



HOJA Nº 004

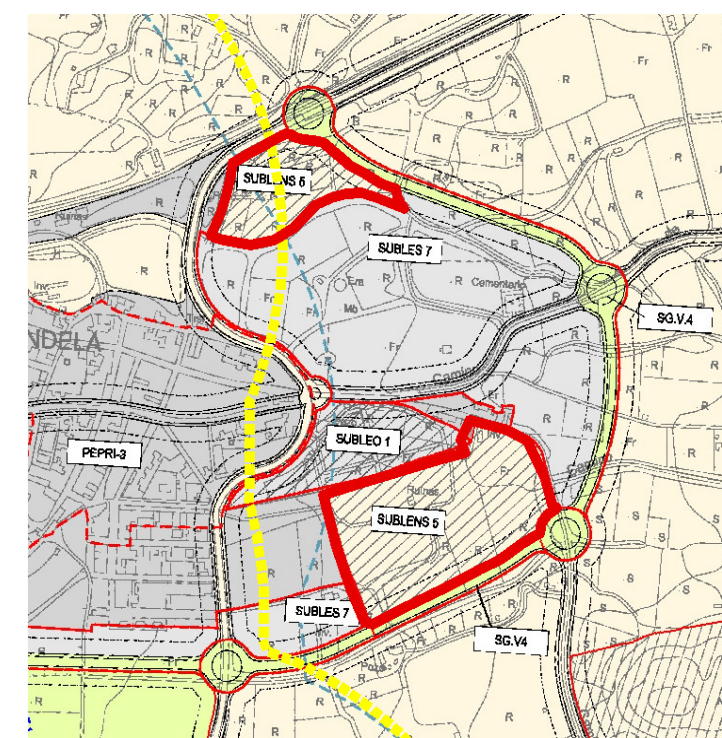
- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

MUNICIPIO	ISLA CRISTINA	
AREA	SUBLENS S5 LA REDONDELA	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/03/2013 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	64.999 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Incompatibles: Turístico/Industrial/Terciario
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector es discontinuo y tiene dos áreas diferenciadas, separadas por suelos urbanizables. La situada al norte se encuentra ubicada al nordeste del núcleo de La Redondela, del que se separa por la calle de la Estación (HU-3400). Linda al norte con el suelo no urbanizable; al sur y al este con el suelo urbanizable sectorizado SUBLE S7 y al oeste con el núcleo urbano. La segunda área está situada fuera de la franja de 500 metros desde el DPMT, al sureste del núcleo y al sur del sector urbanizable ordenado SUBLE O1, y bordeada por la ronda urbana que enlaza con la carretera HU-3300.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos de la parte del sector situada más al norte, que es la incluida en la zona de influencia del litoral, son colindantes con el núcleo urbano consolidado y actualmente tienen uso agrícola de secano. En el extremo noroeste existe una hacienda agrícola	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos conforman una bolsa de suelo con uso agrícola situada en la periferia del núcleo urbano consolidado, en un medio muy antropizado que carece de valores paisajísticos y ambientales relevantes	
AFECCIONES SECTORIALES	La zona más occidental del sector norte se encuentra incluida en la franja de 500 metros desde el DPMT. El sector es colindante con la carretera HU-3400 que bordea el núcleo urbano de La Redondela y enlaza la carretera autonómica A-5054 con la nacional N-431.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Dadas las características físicas y naturales del sector, su situación en contigüidad con el núcleo urbano y su limitada afección por la zona de influencia del DPMT, el impacto previsible de su desarrollo urbanístico en el medio es bajo.	
DIAGNÓSTICO	La mayor parte del núcleo urbano consolidado de La Redondela se encuentra incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del dominio público marítimo terrestre. El sector se sitúa en la zona de crecimiento natural del núcleo urbano, al este del suelo urbano consolidado, y ocupa en su mayor parte terrenos exteriores a la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT.	



HOJA N° 004

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	LEPE
AREA	CATALÁN GOLF

POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)
------------	-------------------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	23/09/2005 (PGOU) 29/07/2008 (Sectores en zona litoral)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	747.746 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial-Hotelero
	VIVIENDAS/PLAZAS HOTELERAS	550 viviendas / 850 plazas hoteleras
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	EDIFICABILIDAD	0,12 m ² t/m ² s
	PLAN PARCIAL	A.I. 10/07/2009
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al nordeste de La Antilla, lindando al este y al norte con terrenos de protección territorial del POTLOH ("Paisaje de Pinares"), y al sur con los suelos urbanizables sectorizados de La Antilla Norte 1, 2, 3, 4 y 5. Al este del sector se encuentra el núcleo urbano El Catalán inmerso en la zona de protección territorial "Paisaje de Pinares" y la depuradora de aguas residuales de La Antilla.
--------------	--

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones siendo el aprovechamiento mayoritario forestal, junto con un intenso uso recreativo.
---------------------------------	--

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector está ocupado por un pinar-eucaliptal densamente poblado con características ambientales y paisajísticas similares a los de la zona colindante protegida por el POT del Litoral Occidental de Huelva como zona de interés territorial "Paisaje de Pinares". Matorral noble y comunidad de brezal seco con presencia de especies amenazadas (<i>Centaurea cordubensis</i> , <i>Avenula gaditana</i> ...). Hábitat de rapaces forestales diurnas y nocturnas. Toda la zona sur del sector forma parte del georrecurso Acantilado de la Torre del Catalán, cuya estabilidad depende en gran medida de la presencia del bosque mixto, por su capacidad de retención y canalización de las aguas de lluvia y fijación del suelo. El PGOU destina a sistema de espacios libres la parte sur del ámbito que se unen a los espacios libres previstos en el límite norte de los sectores colindantes La Antilla Norte 1, 2, 3, 4 y 5.
-------------------------------------	---

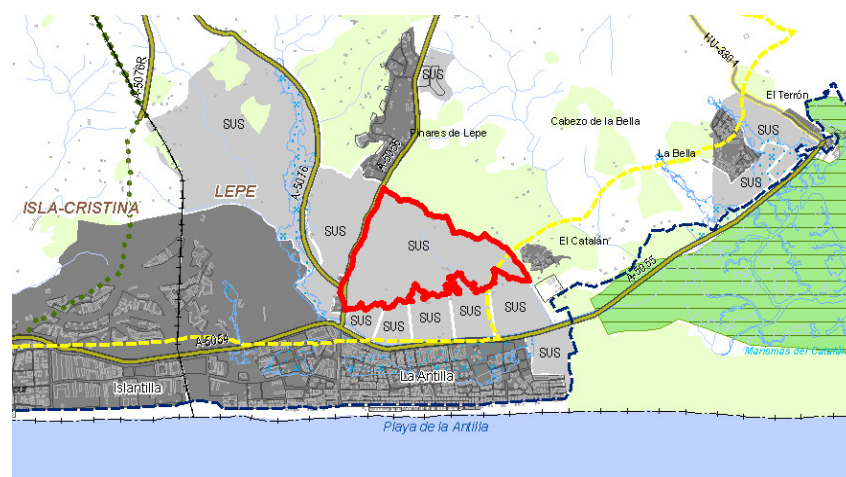
AFECCIONES SECTORIALES	El sector tiene en su extremo sureste una pequeña parte del mismo incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la Zona de Influencia en el marco de la legislación específica de costas. El sector linda al oeste con la carretera A-5056. Al sur del sector discurren cauces públicos.
------------------------	---

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector es colindante con terrenos incluidos en el POTLOH como sistema de espacios libres supramunicipal vinculado al litoral "La Tiñosa-El Catalán". Los terrenos mantienen su estado natural con niveles bajos de antropización. El impacto previsible derivado del desarrollo urbanístico del sector es alto dadas las características naturales de la totalidad del ámbito, y todo ello independientemente que se reserve para espacios libres los terrenos vinculados al cauce público y que 26,5 has se destinen a un campo de golf.
---	---

DIAGNÓSTICO	La totalidad del sector urbanizable forma parte de la misma unidad territorial del ámbito protegido por el POT del Litoral Occidental de Huelva como zonas de interés territorial ("Paisaje de Pinares"), pues conserva una masa forestal de interés ambiental y paisajístico, siendo un enclave de gran interés por su función de isla para la vida silvestre. No obstante, el sector, en su conjunto, está alejado de la línea de costa, por lo que la incidencia litoral más directa se limita al extremo oriental que es colindante con la marisma del río Piedras y a la que aportan conectividad a través de los pequeños arroyos que drenan el sector.
-------------	---

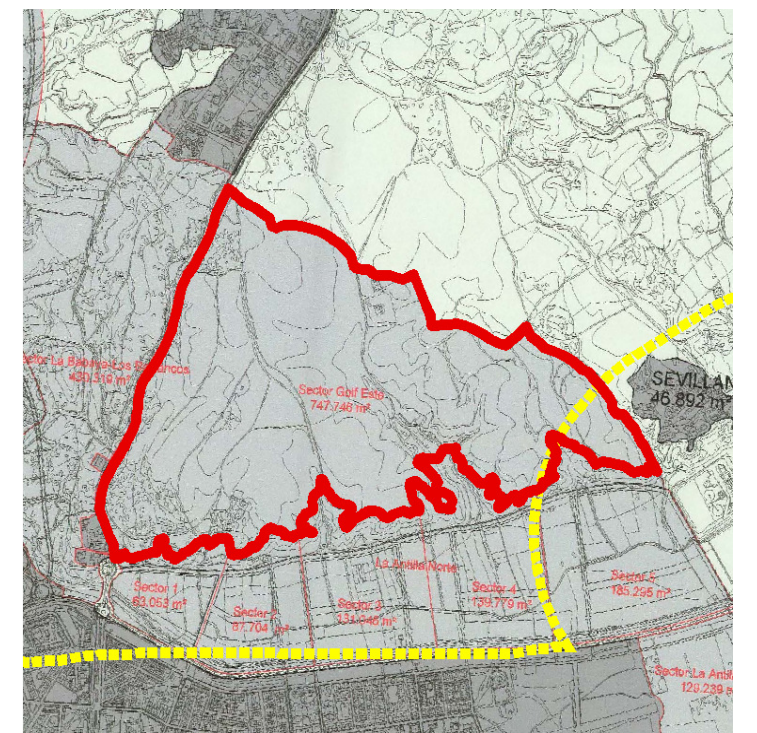
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 005

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

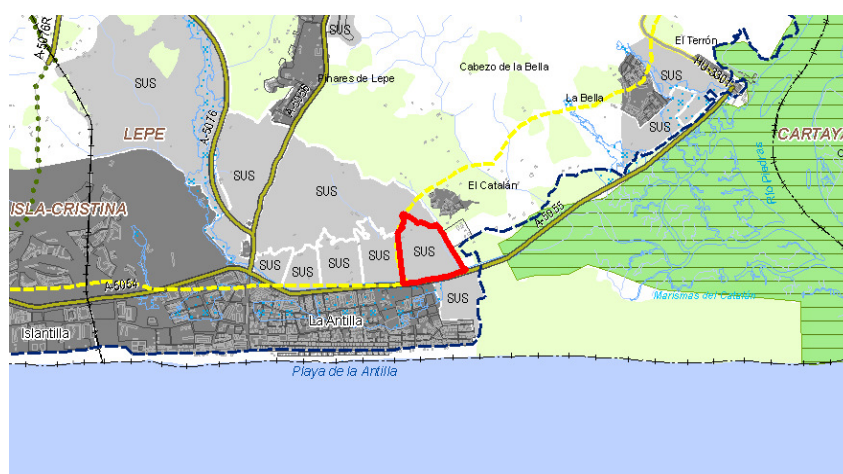
PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

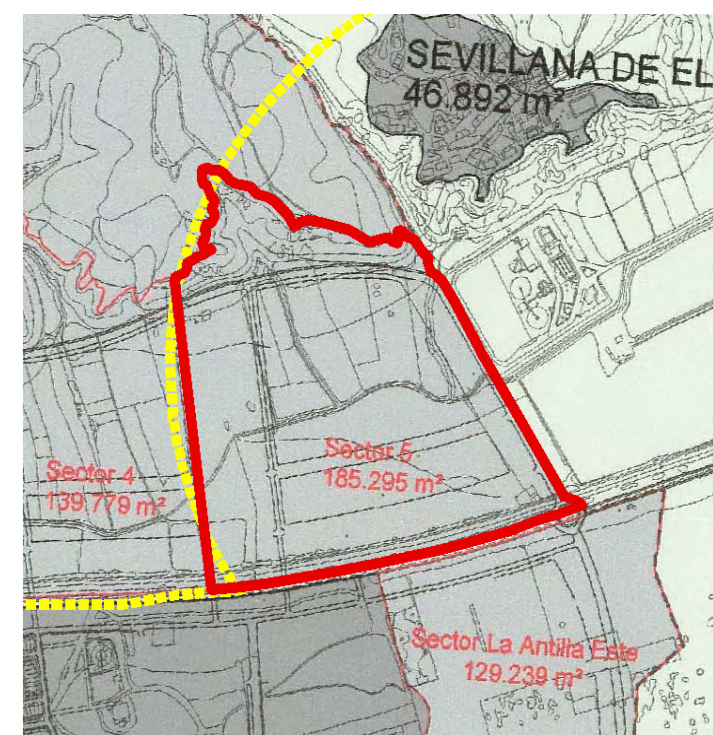
SECTOR LA VERA 5

MUNICIPIO	LEPE	
AREA	LA VERA 5	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	23/09/2005 (PGOU) 29/07/2008 (Sectores en zona litoral)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	185.295 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Turístico
	VIVIENDAS/PLAZAS HOTELERAS	142 viviendas / 947 plazas hoteleras
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al nordeste de La Antilla, linda al sur con la carretera A-5055 que lo separa del suelo urbano de La Antilla y del sector de suelo urbanizable Antilla Este; al oeste con el suelo urbanizable Antilla Norte 4 y al este limita con las instalaciones de la depuradora de aguas residuales y con suelos no urbanizables de especial protección "Humedales".	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector solo existe una edificación siendo el aprovechamiento forestal en la zona norte, y agrícola marginal de secano, en el resto.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector forma parte de una antigua marisma mareal actualmente transformada pero que conserva humedad, con vegetación característica asociada, y que junto al sabinar de la zona norte, en el acantilado del Catalán, constituyen un ecosistema de valor. Zona de nidificación de limícolas, como cigüeñuela y canastera, y de alimentación de espátula. Se encuentra dentro de la misma unidad paisajística que conforma la ribera marismeña que envuelve este río reflejada en la ficha del suelo no urbanizable "HU-08 Río Piedras". El PGOU destina a sistema de espacios libres la zona norte forestal que se unen a los espacios libres previstos en el limite norte de los sectores colindantes.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra incluido en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica de costas. El sector linda al sur en la carretera A-5055. La zona sur del sector está afectada por la delimitación de las zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El desarrollo urbanístico del sector generaría un impacto negativo en el mantenimiento de los valores naturales del ámbito, así como paisajístico como consecuencia de la ruptura del horizonte visual del escarpe existente entre La Bella e Islantilla, visible desde el itinerario de la carretera A-5055.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos tienen características similares a los colindantes que están protegidos territorialmente por el POT del Litoral Occidental de Huelva como "espacios de valor natural", se sitúan en el horizonte visual del escarpe existente entre Islantilla y La Bella, y aportan conectividad litoral-interior hacia las formaciones forestales colindantes.	



HOJA N° 005

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



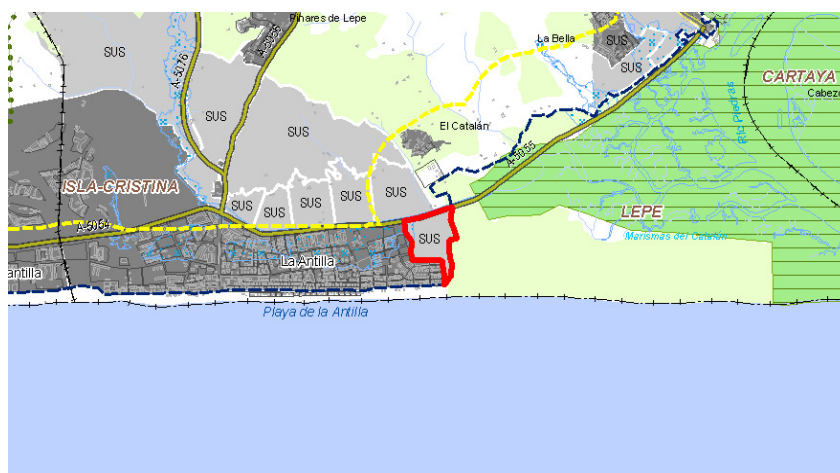
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	LEPE	
AREA	LA ANTILLA ESTE	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	23/09/2005 (PGOU) 29/07/2008 (Sectores en zona litoral)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	129.296 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	VIVIENDAS/PLAZAS	400 viviendas / 210 plazas hoteleras
	EDIFICABILIDAD	0,2859 m ² t/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio 21/11/2002 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al sur del municipio; linda al sur y al oeste con el suelo urbano de La Antilla; al este con el DPMT y terrenos protegidos como espacios de valor natural por el POT del Litoral Occidental de Huelva; y al norte limita con la carretera A-5055 que lo separa del sector de suelo urbanizable La Antilla Norte 5.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos se encuentran sin uso agrícola y no soportan edificación alguna.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Zona de amortiguación entre el área urbana y el Paraje Natural Marismas del Río Piedras. La mitad norte del sector, más antropizada, se sitúa en continuidad con las Marismas del Catalán y tiene un valor agrícola marginal; la mitad sur está constituida por formaciones arenosas litorales con restos dunares similares a los espacios de valor natural protegidos por el POT del Litoral Occidental de Huelva como "Espacio de Valor Natural". Presencia de especies protegidas (<i>Thymus carnosus</i>) y herpetofauna amenazada (<i>Chamaleo chamaleo</i>). Asimismo se encuentra dentro de la misma unidad ambiental que conforma la ribera marismeña que envuelve este río reflejada en la ficha del suelo no urbanizable "HU-08 Río Piedras".	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra incluido en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica de costas.	
	El sector linda al norte con la carretera A-5055. La zona colindante con el núcleo urbano de La Antilla está afectada por la delimitación de las zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El frente litoral se encuentra ya consolidado con usos urbanos residenciales. El desarrollo de este sector completaría con usos residenciales la totalidad de los suelos no protegidos por el POT entre la carretera A-5055 y el dominio público marítimo terrestre, además de romper el avance natural de los arenales costeros.	
DIAGNÓSTICO	Aunque la primera línea de playa está consolidada con usos residenciales, el sector constituye una bolsa de suelo libre en contacto directo con el DPMT y con espacios de valor natural protegidos por el POT del Litoral Occidental de Huelva con características similares. A pesar de que los terrenos han sufrido un nivel de antropización superior al de los terrenos protegidos por el planeamiento territorial, en la zona sur subsisten formaciones arenosas litorales con restos dunares de gran interés para la supervivencia del perfil costero.	

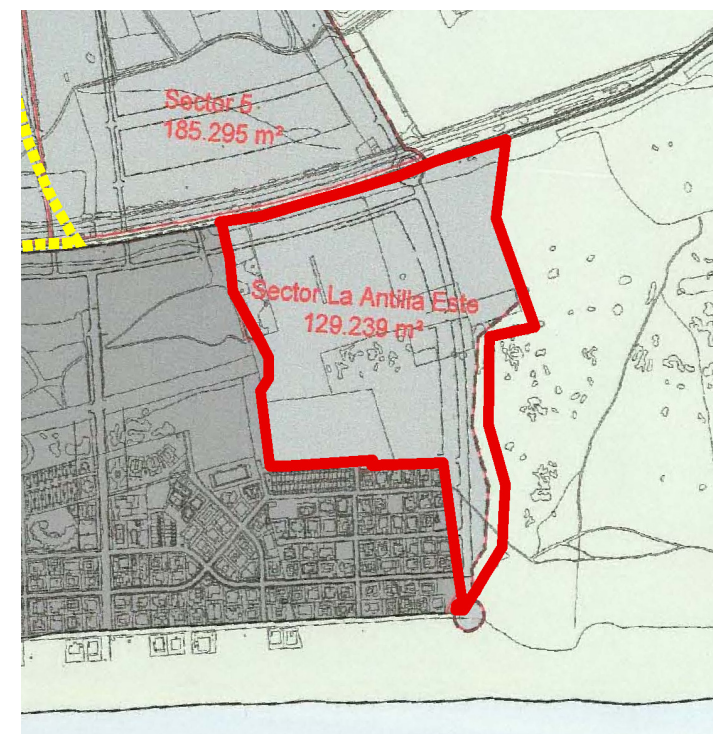
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA Nº 005

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

MUNICIPIO	LEPE
AREA	LA BELLA CENTRO HÍPICO

POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)
-----	-------------------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	23/09/2005 (PGOU) 29/07/2008 (Sectores en zona litoral)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	217.865 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Turístico
	VIVIENDAS/PLAZAS HOTELERAS	125 viviendas / 470 plazas hoteleras
	EDIFICABILIDAD	0,15 m ² t/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. reparcelación	-

DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al sur del término municipal; linda al norte y al este la carretera HU-3301 que lo separa del núcleo urbano de El Terrón y suelo no urbanizable, al oeste con el núcleo urbano de La Bella y el sector urbanizable "La Bella Sur", y al sur con el deslinde del dominio público marítimo terrestre.
--------------	--

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen unas naves de estructura ligera, de carácter provisional, vinculadas a la romería de La Bella. El resto de los terrenos tiene uso agrícola de secano y árboles frutales.
---------------------------------	---

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se extiende hasta el DPMT y es colindante con terrenos protegidos por el POT como "espacios de valor natural" separados del Paraje Natural de las Marismas del Río Piedra y flechas del Rompido por la carretera A-5055. Se encuentra dentro de la misma unidad paisajística que conforma la ribera marismeña que envuelve el río Piedras a la que se le une, al norte del sector, los "Cabezos de la Tinajeta" protegidos territorialmente por el POT del Litoral Occidental de Huelva como "cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental, y que constituye un fondo paisajístico costero común a esta unidad paisajística reflejada en la ficha del suelo no urbanizable "HU-08 Río Piedras". Destaca el valor del paisaje agrario tradicional (almendros). Presenta especial relevancia para la conectividad ecológica N-S y O-E.
-------------------------------------	---

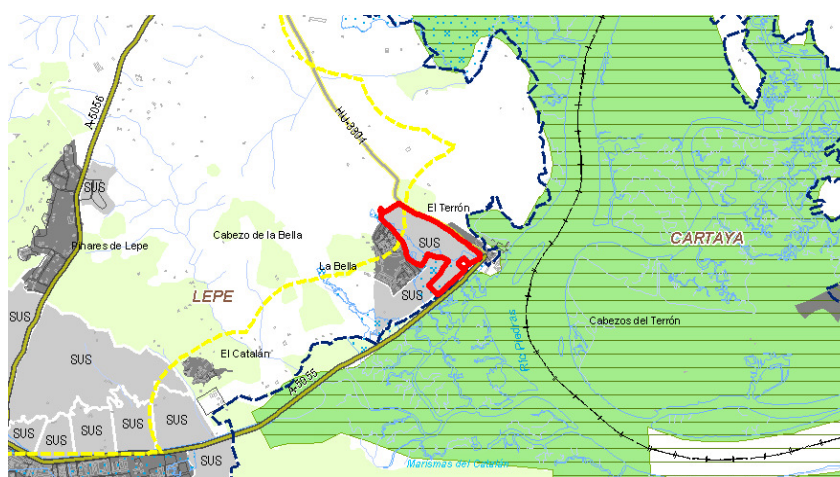
AFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector linda con las carreteras A-5055 y HU-3301. El sector está afectado en su tercio sur por la delimitación de las zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.
------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Las instalaciones existentes generan un impacto negativo en el paisaje del ámbito, en el que predomina un escarpe con vegetación agroforestal y cuyos cabezos más sobresalientes han sido protegidos por el POT. El desarrollo del sector incidiría sobre el espacio natural protegido colindante y en la pérdida de suelos con buena aptitud agrológica.
---	---

DIAGNÓSTICO	Los terrenos se sitúan en colindancia con un núcleo rural que vería triplicada su superficie con los suelos urbanizables clasificados por un planeamiento general no adaptado a los criterios de sostenibilidad establecidos por el POTA. El sector se extiende desde el núcleo urbano de La Bella hasta el deslinde del DPMT que limita con terrenos protegidos por el POT y con el Paraje Natural de las Marismas del Río Piedra y Flecha del Rompido. La incorporación al proceso urbanístico incidiría en la ruptura del paisaje de escarpe representado de forma singular por los cabezos protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio, así como la pérdida de su función como espacio de amortiguación respecto a la marisma protegida.
-------------	---

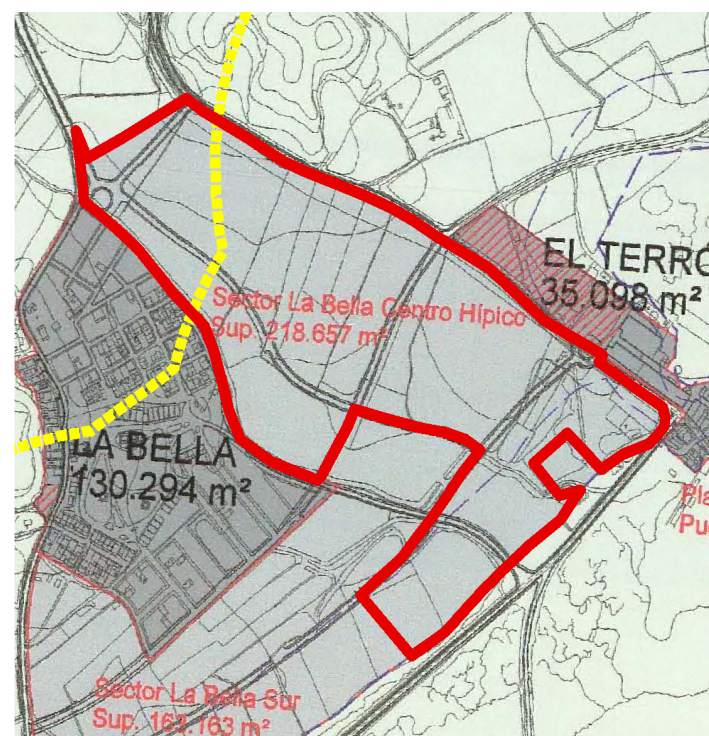
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 005

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

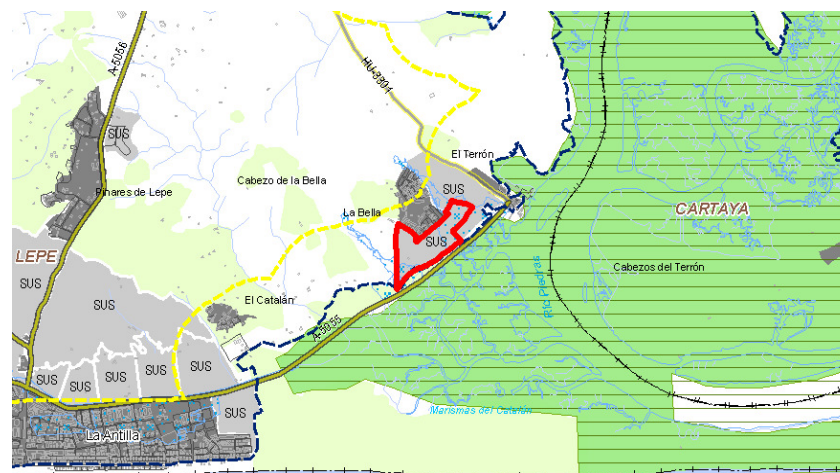
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	LEPE	
AREA	LA BELLA SUR	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	23/09/2005 (PGOU) 29/07/2008 (Sectores en zona litoral)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	163.163 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	200 viviendas / 100 plazas hoteleras
	EDIFICABILIDAD	0,15 m ² t/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.I. 17/04/2009; A.P. 22/04/2010
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al sur del término municipal; linda al norte con el núcleo de La Bella, al este con sector urbanizable "La Bella centro Hípico", al oeste con suelo no urbanizable y al sur el deslinde del dominio público marítimo terrestre.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen unas naves de estructura ligera y provisional, vinculadas a la romería de La Bella. El resto de los terrenos tiene uso agrícola de secano y árboles frutales	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos son colindantes con el núcleo urbano consolidado y actualmente tiene uso agrícola de secano y frutales, sobre suelos de buena aptitud agrológica e importante valor paisajístico tradiciona. Cabe destacar que constituye un hábitat de aves esteparias y limícolas. El sector se extiende hasta el DPMT y es colindante con terrenos protegidos por el POT como "espacios de valor natural", separados del Paraje Natural de las Marismas del Río Piedra y flechas del Rompido por la carretera A-5055. Se encuentra dentro de la misma unidad paisajística que conforma la ribera marismeña que envuelve el río Piedras a la que se le une, al noroeste del sector, los "Cabezos de la Bella" protegidos territorialmente por el POT del Litoral Occidental de Huelva como "cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental, y que constituye un fondo paisajístico costero común a esta unidad paisajística reflejada en la ficha del suelo no urbanizable "HU-08 Río Piedras". Presenta especial relevancia para la conectividad ecológica N-S y O-E.	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas El sector está afectado en su tercio este por la delimitación de las zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico del Litoral Occidental de Huelva.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Las instalaciones existentes generan un impacto negativo en el paisaje del ámbito, en el que predomina un escarpe con vegetación agroforestal cuyos cabezos más sobresalientes han sido protegidos por el POT. Los terrenos son colindantes con el DPMT y con espacios protegidos por el POT; y están separados del Paraje Natural por la carretera A-5055.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos se sitúan en colindancia con un núcleo rural que vería triplicada su superficie con los suelos urbanizables clasificados por el planeamiento vigente. El sector se extiende desde el núcleo urbano de La Bella hasta el deslinde del DPMT que limita con terrenos protegidos por el POT y con el Paraje Natural de las Marismas del Río Piedra y Flechas del Rompido. La incorporación al proceso urbanístico incidiría en la ruptura del paisaje de escarpe representado de forma singular por los cabezos protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio, así como la pérdida de su función como espacio de amortiguación respecto a la marisma protegida.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

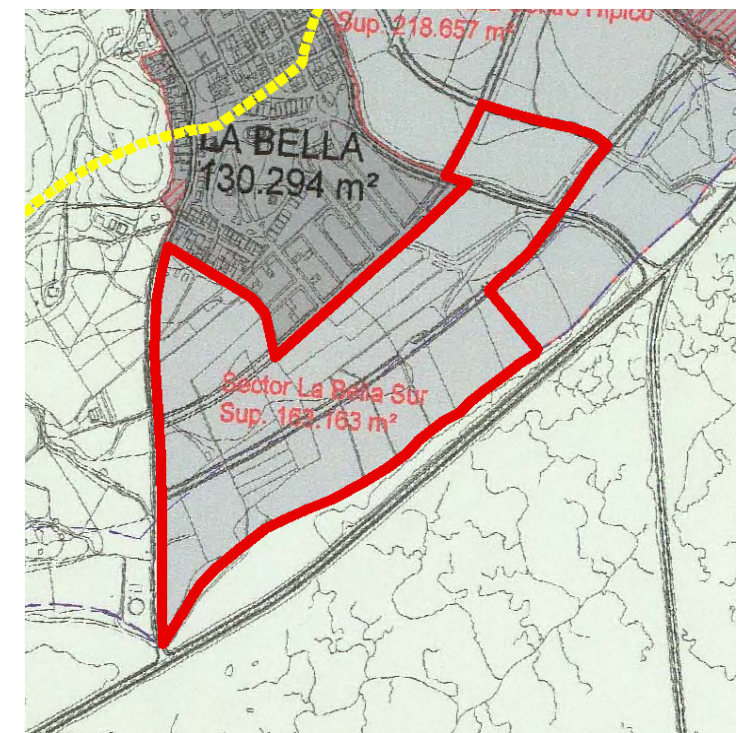
SECTOR LA BELLA SUR

Fdo.: Luis J. Contador Martin



HOJA N° 005

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



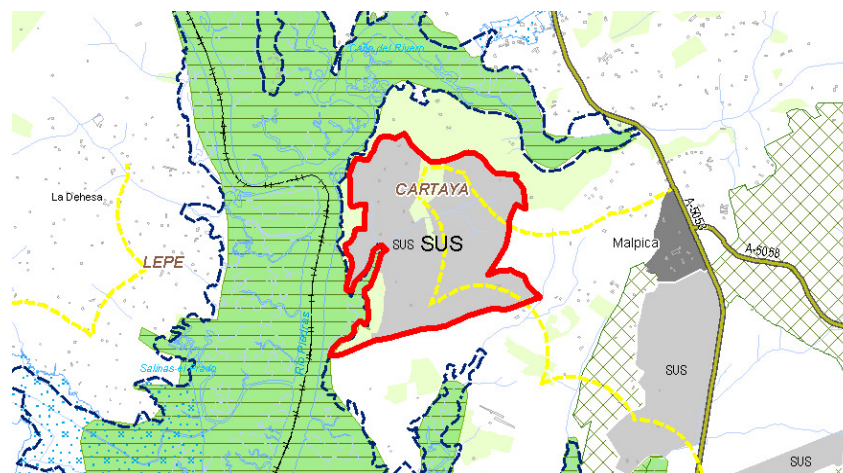
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CARTAYA	
AREA	SUS-C3 RIBERA DE CARTAYA	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	29/07/1993 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	29/05/2009
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	1.688.317,08 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo Urbanizable Sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	10 viv/Ha (1.688 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,15 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	1 año (según la Adaptación Parcial) 11/01/2007 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	1 año (según la Adaptación Parcial)
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector limita al oeste con el dominio público marítimo terrestre y zonas de valor natural protegidas por el POT del Litoral Occidental de Huelva; al norte con un camino rural que lo separa de los espacios protegidos como "cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental" por el POT; y al sur y al oeste por suelo no urbanizable.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos están destinados a uso agrícola (cítricos, fresón y herbáceos de secano) y existen también pequeñas áreas forestales aisladas, entre las que destaca la situada en la zona norte apoyada en la ribera de Cartaya sobre la que el POT del Litoral occidental de Huelva prevé un espacio libre vinculado al litoral. En el sector existen edificaciones dispersas vinculadas a las explotaciones agrícolas y está articulado por una red de caminos rurales.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos conforman un sector eminentemente agrícola colindante con espacios protegidos por el planeamiento territorial como "cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental" y como "hitos forestales", y con el Paraje Natural del río Piedras y Flechas del Rompido. Destaca la presencia de enclaves forestales, principalmente pinares, que aportan diversidad al sistema, favorecen la conectividad y contribuyen en buena medida a frenar los procesos erosivos, destacando el pinar de la ribera de Cartaya, con el que solapa por su zona norte y en el que está registrada la presencia de la especie de flora amenazada <i>Halimium calycinum</i> . Además de sus valores intrínsecos, su ubicación en el ecotono de las marismas del río Piedras, le confiere una relevancia especial por su contribución al mantenimiento de la misma y de los ecosistemas y actividades productivas (acuicultura, principalmente) que dependen de ella. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en sus dos terceras partes en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y la zona de influencia en el marco de la legislación de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos mantienen su uso agrícola y no han sufrido procesos de ocupación con usos urbanos, por lo que su posible incorporación al proceso urbanístico conllevaría un impacto relevante (derivado del sellado del suelo y de los movimientos de tierra en la fase de construcción) en un medio muy interrelacionado con el espacio natural protegido, en el que es fundamental no obstaculizar la conectividad ecológica.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una gran bolsa de suelo urbanizable aislada en un área de alto valor agrícola colindante con espacios protegidos tanto por la legislación ambiental como por el planeamiento territorial vigente. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría la generación de un núcleo de población aislado que incidiría sobre la continuidad y preservación de unos terrenos de alto valor agrícola que se extienden hasta el deslinde del DPMT de las marismas del río Piedras protegidas por la legislación ambiental, y que podría desencadenar una serie de alteraciones en la dinámica sedimentaria que acabarían afectando a otros ecosistemas naturales vinculados y a las actividades productivas (acuicultura) que se desarrollan en caños, canales y esteros.	

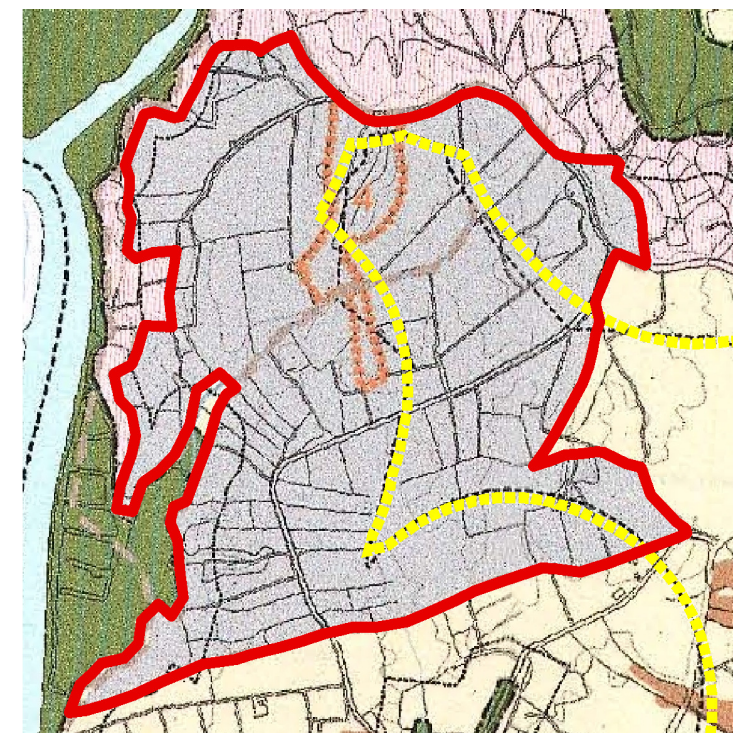
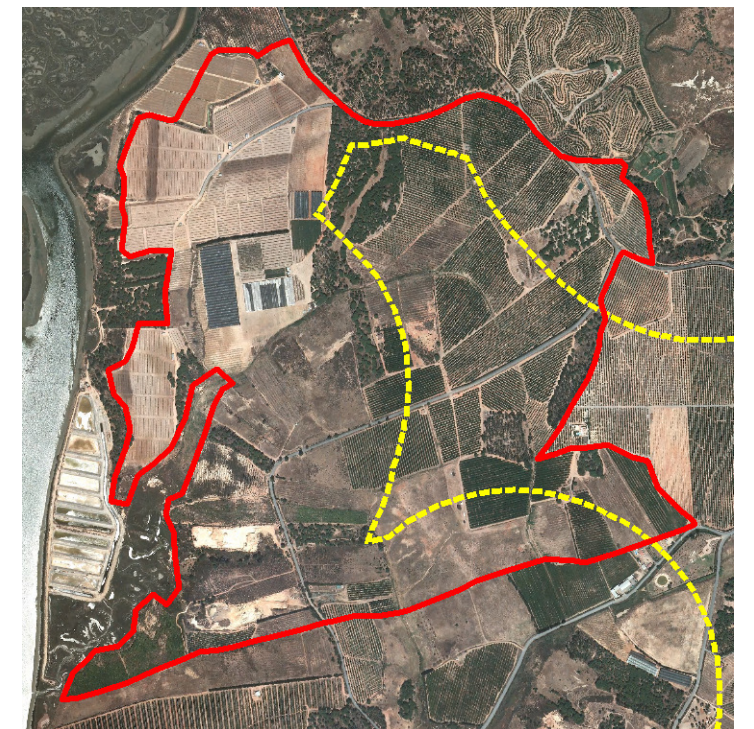
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 006

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CARTAYA
AREA	SUS-M1

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SUS - M1

POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	29/07/1993 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	29/05/2009
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	770.009,39 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	36,13 viv/Ha (2.782 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,38 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	3 años (según la Adaptación Parcial)
	P. URBANIZACION	8 años para urbanizar (según la Adaptación Parcial)
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector se apoya en la carretera A-5053 que enlaza el núcleo cabecera de Cartaya con El Rompido. Limita al norte con un suelo urbano aislado que alberga unas instalaciones deportivas y recreativas (Parque acuático de Cartaya); al este con la carretera A-5053; al sur y al oeste con suelo no urbanizable, llegando a limitar en el extremo suroeste con el Paraje Natural de las marismas del Río Piedras y las Flechas del Rompido.
---------------------	--

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector no soporta edificación alguna, está ocupado por un pinar densamente poblado que tiene la consideración de monte público. Únicamente la zona suroeste se encuentra más transformada con la presencia de un vertedero, un circuito de motocross y pequeñas parcelas cultivadas. Apenas soporta edificaciones.
--	---

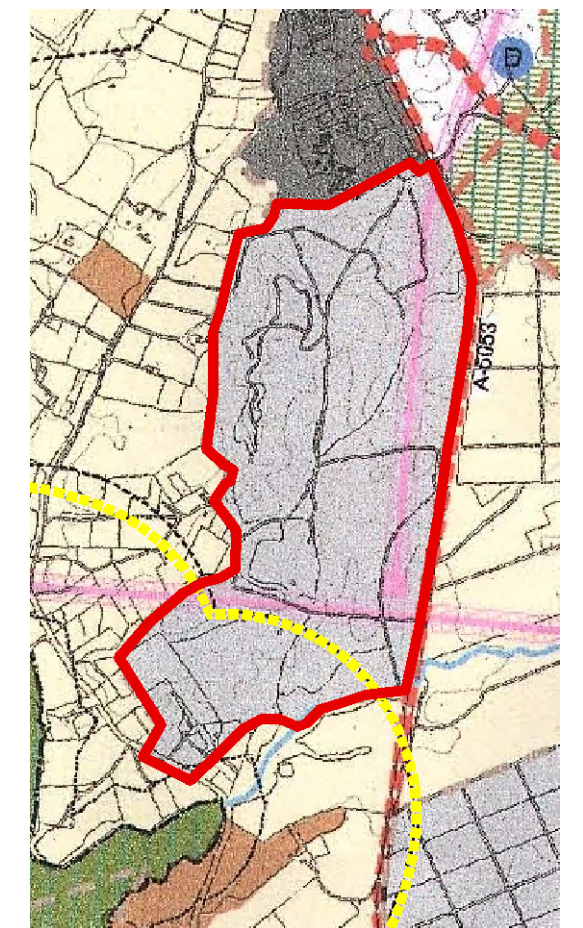
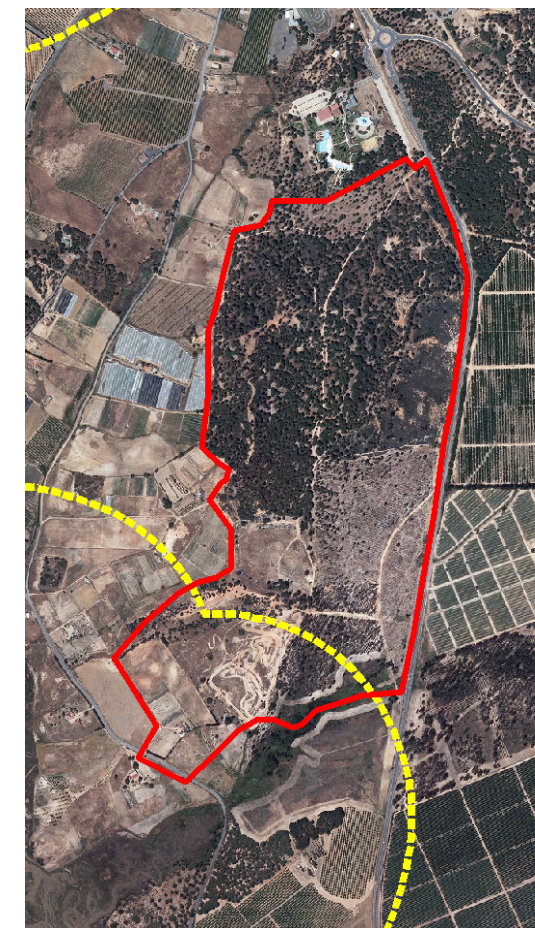
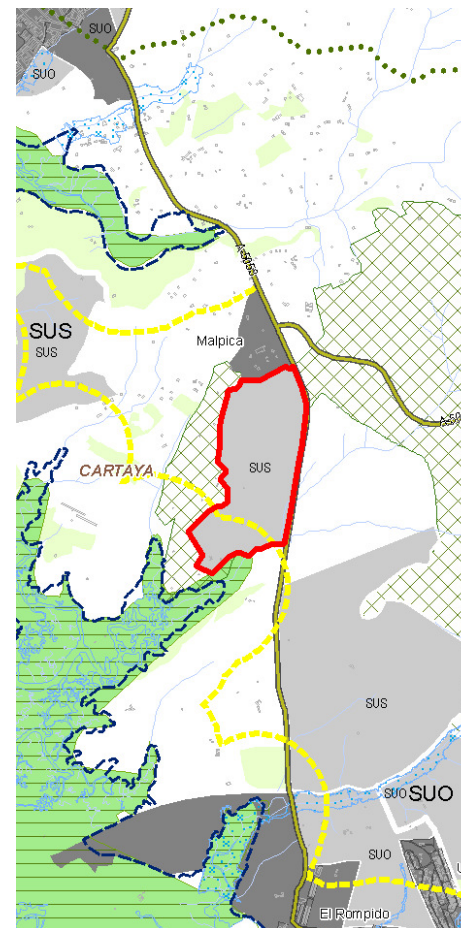
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se asienta sobre un pinar bien desarrollado y conservado sobre dunas fosilizadas con vegetación esclerófila. Los valores paisajísticos y ambientales del sector son los inherentes a una zona forestal bien conservada que solo ha sido parcialmente alterada en la zona suroeste, por la que conecta con las marismas protegidas del Piedras y con el estero del Carbón, turbera de alto interés natural. Vegetación hidrófila y de turbera y bosque ripario de álamo negro. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.
--	--

AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra en su tercio sur en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación de costas. El sector linda en su frente oeste con la carretera A-5053. El sector tiene dos terceras partes de su superficie afectados por la legislación forestal (Montes Públicos).
-------------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos mantienen su uso forestal en la mayor parte del sector y no han sufrido procesos de antropización relevantes, por lo que su posible incorporación al proceso urbanístico conllevaría un impacto relevante en el medio natural además de los derivados de la potencial fragmentación de los espacios naturales, sobre todo teniendo en cuenta el uso e intensidad propuestos por el plan general que posibilitaría la creación de un núcleo de población con una capacidad residencial superior a las 2.700 viviendas. El sistema general de espacios libres propuesto en la franja oeste del sector acentúa el carácter aislado del sector.
--	--

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una gran bolsa de suelo urbanizable residencial desvinculada de los núcleos de población del término municipal, que alberga un pinar de pinus pinea con matorral noble y pies dispersos de alcornoque, densamente poblado y que tiene la consideración de monte público y zona forestal en la mayor parte de su superficie. Constituye un pasillo que garantiza la conectividad ecológica entre el Paraje Natural del Río Piedras y Flecha del Rompido y el monte público Campo Común de Abajo.
--------------------	--

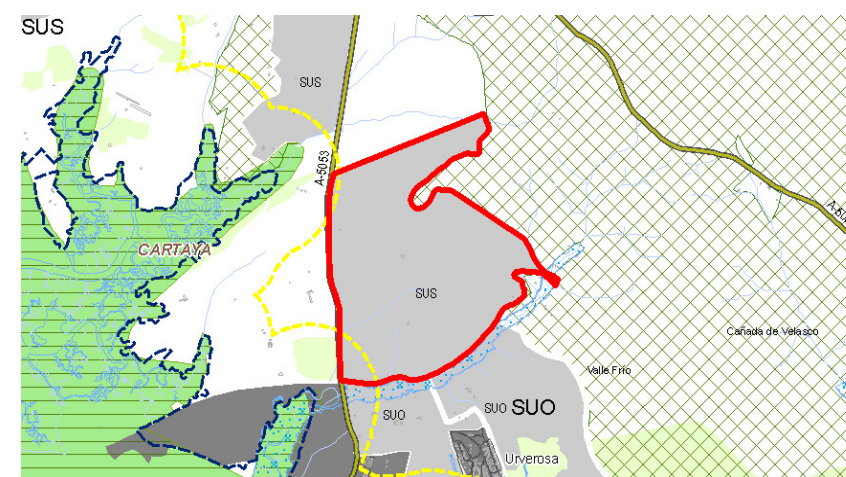
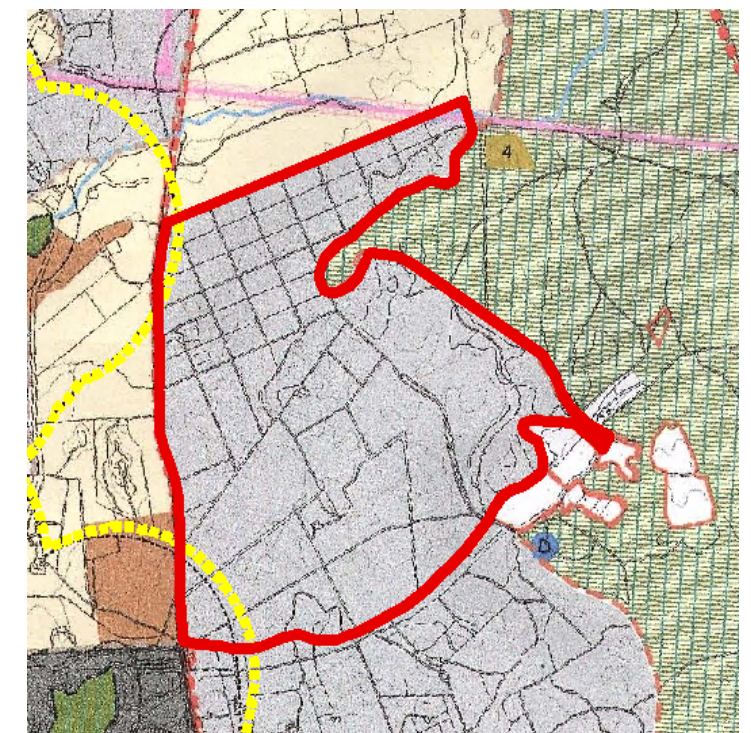
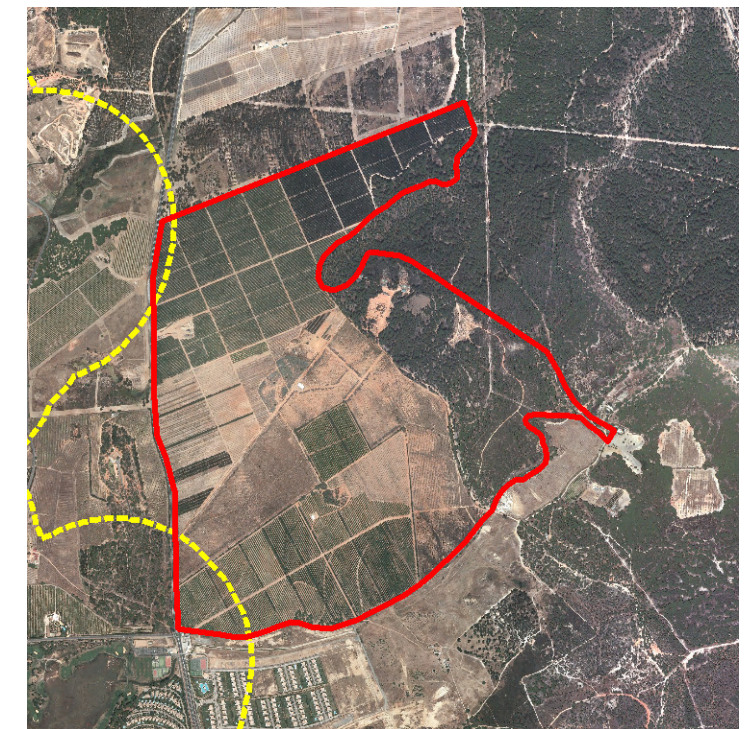
Fdo.: Luis J. Contador Martin



HOJA N° 006

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

MUNICIPIO	CARTAYA	
AREA	SUS C-6	
POT	Litoral Occidental de Huelva (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	29/07/1993 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	1.026.548 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	5,92 viv/Ha (608 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,144 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	6 meses (según la Adaptación Parcial)
	P. URBANIZACION	6 meses (según la Adaptación Parcial)
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado al norte del núcleo de El Rompido; linda al oeste con la carretera A-5053; al sur con el sector de suelo urbanizable ordenado en ejecución SUO-SUS C12; al este con suelo no urbanizable especialmente protegido por la legislación específica (montes públicos) y al norte con suelo no urbanizable de protección agrícola.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones ni instalaciones significativas. La zona noreste tiene aprovechamiento forestal y en el resto, que constituye la mayor parte del sector, existen plantaciones de frutales (cítricos).	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos son colindantes con montes públicos protegidos por la legislación específica y el POT del Litoral Occidental de Huelva. El extremo noreste del sector tiene características paisajísticas y ambientales similares al suelo no urbanizable colindante que tiene la consideración de montes públicos con vegetación de pinos y sabinas.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra afectado mínimamente en su extremo suroeste por la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación de costas. La carretera A-5053 constituye el límite occidental del sector. La zona sur del sector está afectada por riesgo de inundabilidad.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	En el sector se diferencian dos áreas diferenciadas: la occidental, de mayor dimensión, antropizada con cultivos de cítricos, y la oriental que soporta una masa forestal similar a los montes públicos que se extienden al este del sector funcionando como zona de amortiguación de impactos de la zona forestal del Campo Común de Abajo. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría la pérdida de suelo agrícola de alto valor agrícola y una posible afección a la zona forestal existente al este del sector.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo de alto valor agrícola y forestal en su extremo noreste, situada entre la carretera A-5053 y suelos protegidos por la legislación forestal como montes públicos, con una baja incidencia sobre el ámbito del Plan. El sur es una banda riparia del Estero de la Viga que une la cabecera con la laguna del Águila y la marisma del Paraje Natural	



HOJA N° 005

- SU Suelo urbano
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado

- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

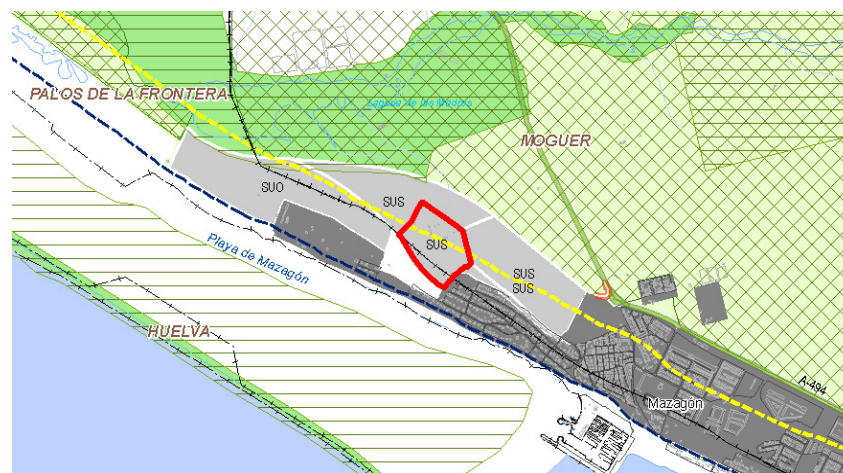
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SUS-1 Bateria

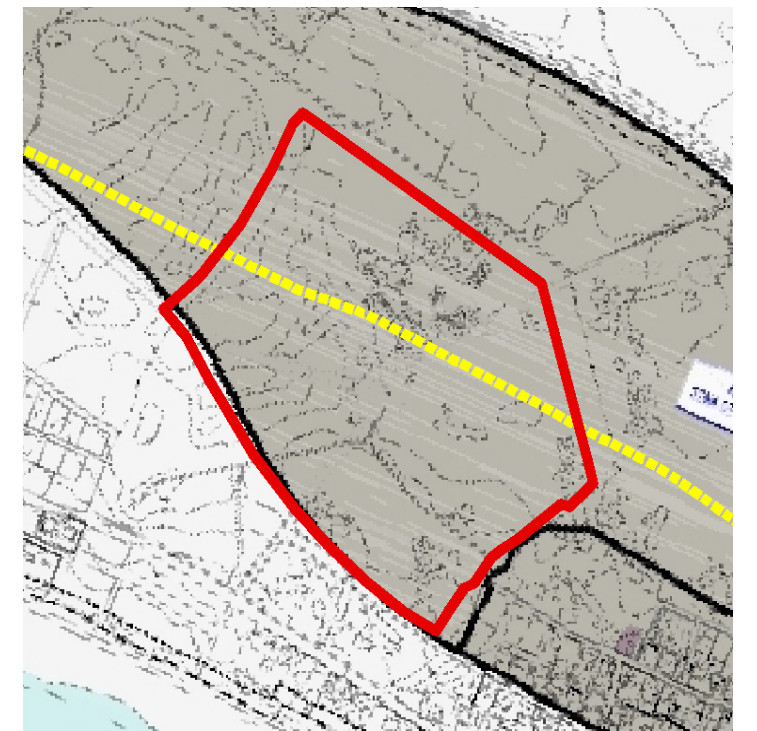
Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	MOGUER	
AREA	SUS-1 BATERÍA	
POT	Ámbito de Doñana (2004)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/1992 (NNSS) - 29/07/2008 (Modificación NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	30/12/2010 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	229.300 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	SS.GG. afecto a Defensa Nacional
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio (según Modificación NNSS) 28/05/2003 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al oeste del núcleo urbano de Mazagón y colindante con el término municipal de Palos de la frontera. Limita al oeste con el sector urbanizable SUS-3, al este con los sectores urbanizable SUS-2, SUS-3 y núcleo urbano de Mazagón; al sur con suelo no urbanizable del termino municipal de Palos de la Frontera; y al norte con sector de suelo urbanizable SUS-3.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen unas edificaciones e instalaciones del Ministerio de Defensa.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se asienta sobre formaciones arenosas litorales y está ocupado en la zona norte por un masa de pinares discontinua con características ambientales y paisajísticas similares a los del sector colindante SUS-3 y a la zona forestal protegida por el POTAD al norte de la carretera N-442. Presencia de especies de flora catalogada y recogidas en Lista Roja. Zona de campeo de Lince.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en sus dos terceras partes en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación de costas. El sector tiene la consideración de sistemas generales afectos a la Defensa Nacional.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	En los terrenos existen unas instalaciones del Ministerio de Defensa que ya han transformado el medio natural en la zona norte del sector. Los terrenos son colindantes con el suelo urbano de Mazagón y otros sectores de suelo urbanizable.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable destinada a sistema general de la Defensa Nacional colindantes con el suelo urbano de Mazagón y con otros sectores de suelo urbanizable de uso residencial sin desarrollar. Valores naturales y paisajísticos de interés aunque la zona está muy presionada por los desarrollos urbanísticos del entorno.	



HOJA N° 009

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Addenda, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

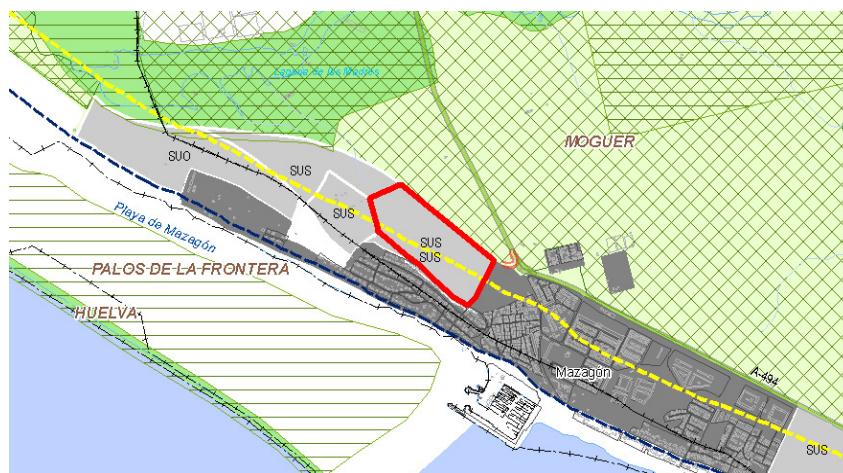


EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

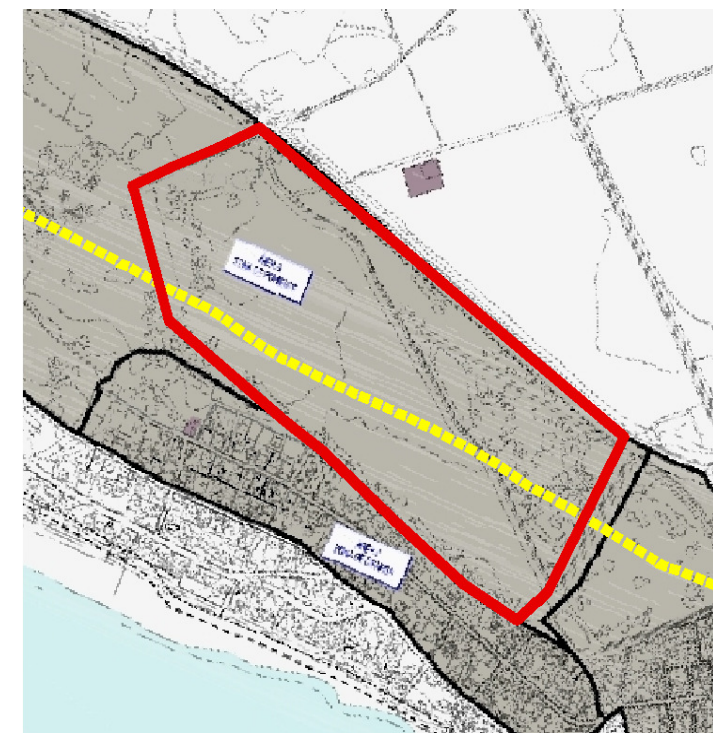
SECTOR SUS-2 Zona Cuatro

MUNICIPIO	MOGUER	
AREA	SUS-2 ZONA CUATRO	
POT	Ámbito de Doñana (2004)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/1992 (NN.SS.) - 29/07/2008 (Modificación NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	30/12/2010 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	402.800 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial - Turístico
	DENSIDAD	270 viviendas
	EDIFICABILIDAD	36.000 m ² t (máximo residencial 26.000 m ² t)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio (según Modificación NNSS) 28/05/2003 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al oeste del núcleo urbano de Mazagón. Limita al oeste con los sectores urbanizables SUS-3 y SUS-1; al este con el sistema de espacios libres del núcleo urbano de Mazagón; al sur con sector urbanizable SUS-3 y al norte con la carretera N-442 que lo separa de los terrenos forestales protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Doñana.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existe edificaciones ni instalaciones significativas	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se asienta sobre formaciones arenosas litorales y está ocupado por un pinar densamente poblado con características ambientales y paisajísticas similares a los de la zona forestal colindante protegida por el Plan de Ordenación del Territorio de Doñana. En el noroeste existe una laguna temporal hábitat singular en el contexto forestal inmediato con comunidad vegetal de aguas dulces oligotrofas. Es zona de campeo del linco ibérico.	
AFECCIONES SECTORIALES	El tercio sur del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia del litoral en el marco de la legislación específica de costas. Afecciones derivadas de la Directiva Hábitat europea. El sector linda al norte con la carretera N-442. El sector linda con la zona forestal protegida por el POT del Ámbito de Doñana.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El impacto previsible derivado del desarrollo urbanístico del sector es alto, ya que conllevaría la transformación de un medio natural de características similares a los suelos colindantes protegidos por el POTAD y al sistema de espacios libres del núcleo urbano situado en el extremo oeste del sector.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos tienen las mismas características que los terrenos colindantes protegidos territorialmente por el POTAD por sus valores ambientales y paisajístico. Constituye la zona trasera de un frente litoral urbanizado.	



HOJA N° 009/010

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	MOGUER
AREA	SUS-3 ESPACIOS LIBRES MAZAGÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SUS 3 Espacios libres CITN Mazagón

Fdo.: Luis J. Contador Martín

POT	Ámbito de Doñana (2004)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/1992 (NNSS) – 29/07/2008 (Modificación NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	30/12/2010 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	390.300 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios Libres
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-

DELIMITACIÓN

El sector se encuentra situado en el extremo oeste del núcleo de Mazagón. Limita al norte con la carretera N-442; al este con el sector urbanizable SU-1 y SUS-2; y al sur con suelo urbanizable ordenado en ejecución a caballo de los términos municipales de Moguer y Palos. El sector es discontinuo y tiene incluido en el mismo una franja de suelo existente entre el suelo urbano de Mazagón y el sector SUS-2.

Los terrenos están destinados a sistema de espacios libres y fueron obtenidos en desarrollo del plan parcial del Centro de Interés Turístico Nacional (CITN) de Mazagón.

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

En el sector no existen edificaciones ni instalaciones significativas.

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES

El sector se asienta sobre formaciones arenosas litorales y está ocupado por un bosque de pinar-sabinar densamente poblado con características ambientales y paisajísticas similares a los de la zona forestal colindante protegida por el POTAD. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante. Zona de campeo del lince ibérico.

AFECCIONES SECTORIALES

La zona sur del sector se encuentra incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia del DPMT en el marco de la legislación específica de costas

El sector linda con el Paraje Natural de Doñana "Laguna de las Madres" y con la zona forestal protegida por el POTAD.

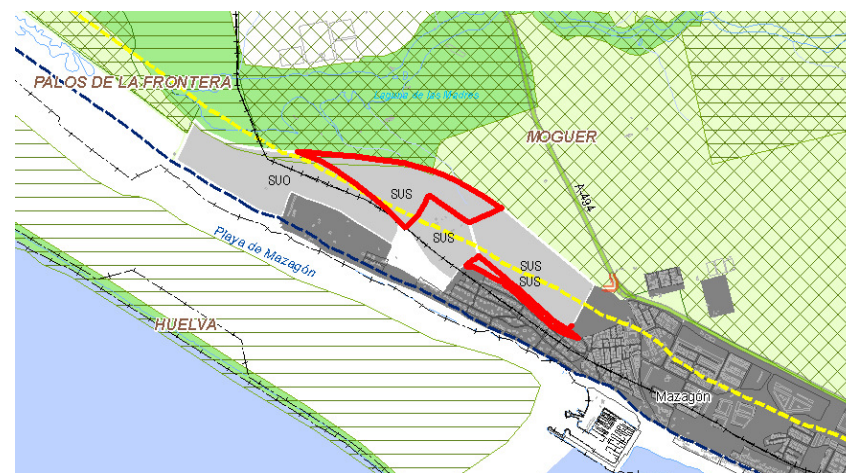
El sector linda al norte con la carretera N-442.

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO

El planeamiento general propone la implantación en el sector de un parque urbano forestal que es, en principio, compatible con los valores naturales del ámbito que tiene características paisajísticas y ambientales similares a las de los suelos colindantes protegidos.

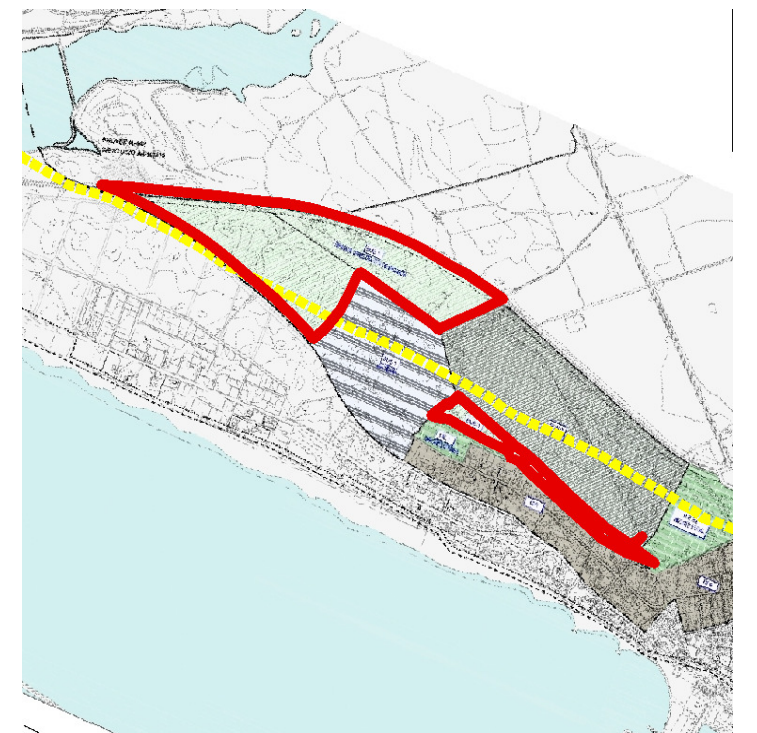
DIAGNÓSTICO

Los terrenos tienen las mismas características que los terrenos colindantes protegidos territorialmente por el POTAD por sus valores ambientales y paisajístico. La mayor parte del sector está a más de 500 metros del DPMT.



HOJA N° 009

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	MOGUER
AREA	SUS-4 FARO 2 – CUESTA DE LA BARCA

POT	Ámbito de Doñana (2004)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/1992 (NNSS) – 29/07/2008 (Modificación NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	30/12/2010 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	609.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial - Turístico
	DENSIDAD	681 viviendas
	EDIFICABILIDAD	89.523 m ² t (Máximo residencial: 62.408 m ² t)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio (según Modificación NNSS) 28/05/2003 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado en el extremo este del núcleo de Mazagón. Limita al oeste con el suelo urbano de Mazagón; al este con el sector urbanizable SU-5; al sur con una pequeña franja de suelo urbano de Mazagón; y al norte con terrenos protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana y por la legislación forestal.
---------------------	--

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen algunas edificaciones aisladas y pistas deportivas, vinculadas a las instalaciones del antiguo campamento juvenil Pedro Alonso Niño. Predominan los usos forestales.
--	---

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se asienta sobre formaciones arenosas litorales y está ocupado por un pinar densamente poblado con características ambientales y paisajísticas similares a los de la zona forestal colindante protegida por el POTAD al norte de la carretera A-494 que constituye el límite del sector. Tiene especial relevancia en términos de conectividad ecológica por su cercanía al Parque Natural de Doñana. En el sector sur se localiza un pinar-sabinar donde confluyen ecosistemas sensibles y hábitat prioritarios con flora catalogada, presencia de camaleón y área de expansión y campeo del linco ibérico.
--	--

AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en sus dos terceras partes en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por la zona de influencia en el marco de la legislación de costas. Esta zona se incluye dentro del Área crítica Doñana-Aljarafe y en el ámbito de actuación del Plan de Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros. El límite norte del sector lo constituye la carretera A-494. El sector linda al norte con la zona forestal protegida por el POTAD.
-------------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El impacto previsible de su desarrollo urbanístico es alto ya que conllevaría la transformación de un medio natural de características similares a los suelos colindantes protegidos.
--	---

DIAGNÓSTICO	Los terrenos tienen las mismas características que los terrenos colindantes protegidos territorialmente por el POTAD por sus valores ambientales y paisajísticos, se asientan sobre formaciones arenosas litorales y están ocupados por una masa forestal densa de interés ambiental. No obstante, el sector está situado en continuidad con el núcleo urbano de Mazagón, en una zona con el frente litoral clasificado como suelo urbano y consolidado por la edificación, lo que limita su contribución a la conectividad del litoral con el interior
--------------------	---

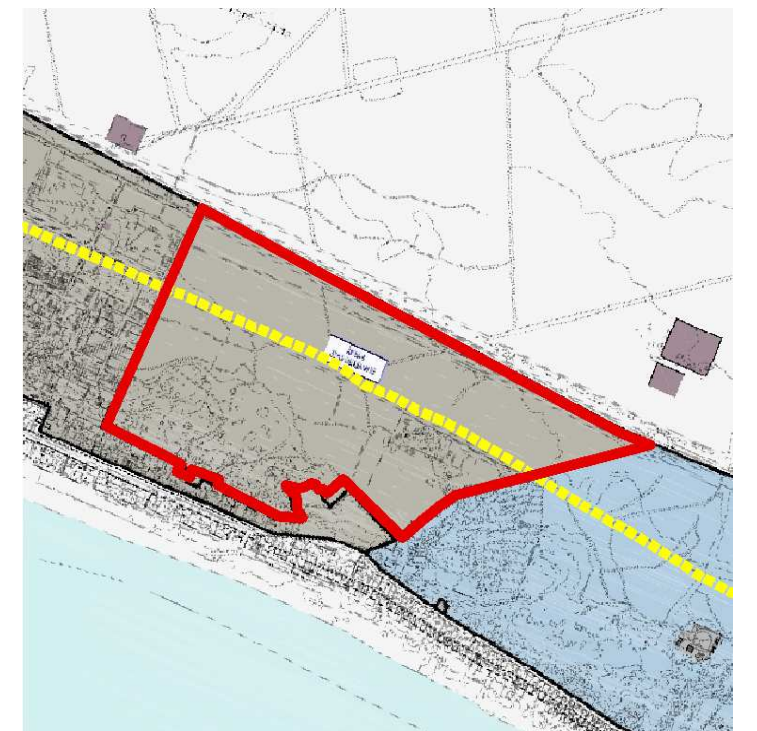
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA Nº 010

■ SU Suelo urbano ■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
 ■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado ■ SUO Suelo urbanizable ordenado



■ ■ ■ ■ ■ Límite Franja de 500 m desde DPMT
 - - - - - Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.



EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

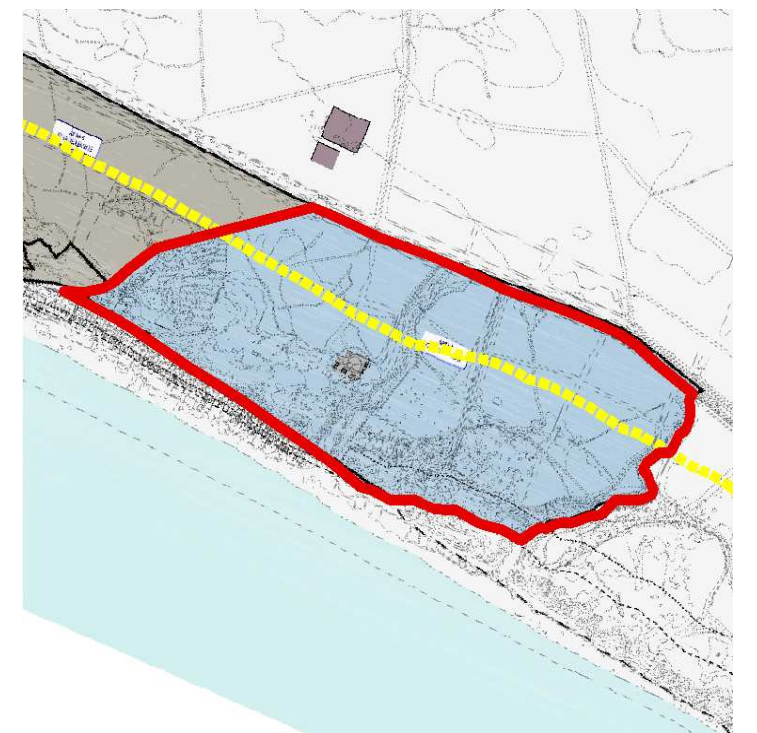
SECTOR SUS 5 Las Huesas

MUNICIPIO	MOGUER	
AREA	SUS-5 LAS HUESAS	
POT	Ámbito de Doñana (2004)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/1992 (NNSS) – 29/07/2008 (Modificación NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	30/12/2010 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	1.217.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Terciario
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio (según Modificación NNSS) Aprobación Inicial 28/05/2003
	P. URBANIZACION	-
	P. COMPENSACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado en el extremo este del núcleo de Mazagón. Limita al oeste con el sector urbanizable SUS-4; al sur con una pequeña franja de suelo urbano del término municipal de Palos de la Frontera situada adyacente al DPMT; y al norte y al este con el arroyo de Las Huesas y con terrenos protegidos por la legislación específica ambiental (Parque Natural de Doñana) y por el POT de Doñana.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen actualmente unas instalaciones de camping, algunas edificaciones aisladas y una EDAR. Accesos a la costa y aparcamientos ocasionales.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector se asienta sobre formaciones arenosas litorales con Juniperus y está ocupado por un pinar densamente poblado con características ambientales y paisajísticas similares a las del entorno protegido: zona forestal protegida por el POTAD al este, y Parque natural de Doñana al norte de la carretera A-494 que constituye el límite del sector. Constituye un ecosistema sensible y hábitat prioritario con especies de flora catalogada. Esta posición le confiere una especial relevancia en términos de conectividad ecológica, así la fauna presente, entre ellas el camaleón, forma parte de las grandes metapoblaciones animales de Doñana y su entorno. Asimismo, el sector actúa como zona de amortiguación de posibles impactos de la urbanización sobre el espacio protegido. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en sus terceras partes en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está afectado por la Zona de Servidumbre de Protección y por la Zona de influencia en el marco de la legislación de costas. Está afectado por la normativa ambiental y Directiva Europea sobre Habitat. Carretera A-494. Las zonas al norte y este del sector se incluyen dentro del Área crítica Doñana-Aljarafe. El sector se incluye totalmente en el ámbito de actuación del Plan de Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los principales impactos a los que está sometido este sector en la actualidad se derivan del intenso uso público del mismo para el acceso a la playa. El impacto previsible de su desarrollo urbanístico es alto y de suma importancia para determinadas poblaciones de flora amenazada y de especial interés para la fauna de la zona. El deterioro de la cubierta vegetal supondría, además, una aceleración de los procesos erosivos que ya se están produciendo en el acantilado de Mazagón.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos tienen las mismas características que los colindantes del Parque Natural de Doñana, y, salvo la zona ocupada por el camping, conservan características naturales de gran interés ambiental y de especial importancia para numerosas poblaciones de flora y fauna, así como para la contención de los procesos erosivos del acantilado y la playa.	



HOJA N° 010

- SU Suelo urbano
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

